# GACETA OFICIAL

### ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., SABADO, 14 DE FEBRERO DE 1981

Nº 19,258

#### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 21 de 25 de febrero de 1980, celebrado entre la Nación y Representaciones Gorgona, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO No. 21

Entre los suscritos, a saber; Su excelencia Ing. JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y el Ing. FRANKLIN C. AROSEMENA Z, portador de la cédula de identidad personal No. 8-73-637, en nombre y representación de REPRES ENTACIONES GORGONA, S. A, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, a la ficha 019838, rollo 937, imagen 0319, con Licencia Industrial No. 0138 y Certificado Consolidado del Impuesto sobre la Renta y Caja de Seguro Social No. 001046 válido hasta el 15 de abril de 1980, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, previa autorización concedida mediante Nota No. 16-80 CG del 8 de enero de 1980, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente al total suministro de materiales, mano de obray demás aportes incidentales necesarios para la rehabilitación de las calles en la Ciudad de Panamá, que se mencionan en el Anexo A que se adjunta a este documento, de acuerdo con la descripción genérica de los trabajos que para efectos prácticos de ejecución se detallan en el Anexo aludido de conformidad a las cantidades estaláncidas.

SEGUNDO: LA NACION esta facultada para ordenar al CONTRATISTA la ejecución de cualquier trabajo adicional que sea necesario para el objeto señalado o para la continuación de las obras de rehabilitación de las mencionadas calles, de acuerdo con las Especificaciones Generales, siendo entendido que el valor de tales trabajos, será establecido tomando como base los precios unitarios establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y la Contraloría General de la República.

TERCERO: EL CONTRATETA acepta que en cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las ádiciones que se negocien para la rehabilitación a que se refiere la Cláusula anterior, en lo que no resulten modificadas por el presente contrato, tienen la obligación de ajustarse a las (a) Addendas; (b) Secciones Típicas de Diseños; c) Disposiciones Generales; d) Cuadro con detalle de cantidades; e) Especificaciones Técnicas; y cualquier otra especificación determinada para la ejecución física de la obra, que el CONTRATETA declare conocer y tener en su poder a la firma de este documento.

CUARTO: EL CONTRATISTA suministrará la mañode obra, equipo, maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la Clásula Primera.

QUINTO: Durante el período de ejecución de la obra, es obligación del CONTRATISTA dar un mantenimiento adecuado a las calles de acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Obras Públicas, por el precio estipulado en la Clásula Primera; parte de la obligación de mantenimiento indicada es tener la vía en condiciones de libre tránsito de peatones y vehículos, salvo interrupciones temporales debidamente autorizadas por LA NACION.

SEXTO: En caso de cambios en las leyes, ordenanzas o regulaciones laborales después de la fecha de suscripción de este Contrato, LA NACION ajustará el pago AL CONTRATESTA en la medida del aumento o disminución del costo de adquisición de asíalto y combustible, acero de refuerzo, piedra triturza y hormigón o concreto, siempre que la variación en el precio sea resultado de una disposición de LA NACION.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a terminar las obras contratadas a los 45 días calendarios siguientes contados a partir del perfeccionamiento legal de este contrato o de la orden de proceder.

OCTAVO: LA NACION reconoce y pagará al CONTRA-TISTA por la ejecución de los trabajos contemplados en el Anexo A, a que se refiero el presente contrato, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (B/.137,000,00) en efectivo, con cargo a la partida No. 0.09.1,01,05.8,024,0.

El monio de la remunaración a que tenga derecho el CONTRATISTA será ignal a la suma de todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con los velores unitarios descritos en la ciácula primera; las adiciones que se negocien durante la vigencia de este contratoy cualquier otro convenio que suscriban las partes con base a la ciáusula.

El CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedim iento que determ ine la parte pertinente de las Especificaciones, pero podrá formular cuentas en período menores, por cantidades superiores a (B/ 2,500,00).

NOVENO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fignza de Camplimiento por la suma de TRECE MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/,13,700,00), equivalente al 10% del valor del contrato distinguido con el No. G-2718 y expedida por la Compaña Colonial de Seguros de Panamá, S. A. El porcentaje indicado ha sido estimado en consideración alfactor menor de riesgo que involucra un trabajo de rehabilitación como el contratado y tal como se indica en las especificaciones, la fianza garantiza;

1. La construcción y terminación de la obra, así como

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

## DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A Republica de Panama.

#### AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCTONES

Minima: 6 meses. En la Republica; B. 18.06 En el Exterior B. 18.00 Un año en la Republica; B.36.00 En el Februar, E.38.00

#### NUMERO SUELTO: B.0.25 TODO PAGO ADELANTADO

la terminación de ella por el Fiador, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

- 2. La responsabilidad del CONTRATISTA por los defectos de construcción y/o materiales usados enla ejecución del contrato.
- 3. El pago de daños y perfuicios ocasionados a LA NA-CION por actos u omisiones imputables al CONTRATIS-TA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por sub-contrato o aquellos con quienes el CONTRA-TETA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra-

DECIMO: Como garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATETA, como el pago de Servicios Personales, alquileres y otros gastos en que incurra. EL CONTRATETA, con motivo de la ejecución de la obra contratada, LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) de cada cuenta para la creación de un fondo de Reserva, el cual se mantendrá por un perfodo de un (1) mes, a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos en dos (2) diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por LA NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATETA deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación.

Por recomendación de la Dirección de Programas Especiales y con la aprobación de la Contraloría General de la República, el Ministerio aceptará entonces, que el contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le adeude,

DECIMOPRIMERO: Se conviene que en com pensación por perjuicios al CONTRATISTA, pagará a LA NACION la suma de CINCUENTA BALBOAS SOLA MENTE (B/.50. 00) por cada día calendarios de atraso después de la fecha estipulada en el contratopara la terminación de cual-

quiera de las calles que constituyen la obra o expirada la filtima extensión de tiempo que se le habiere concedido y hasta la fecha en que la misma fuera terminada y aceptada.

DECIMOSEGUNDO: EL CONTRATISTA releva a LA NACION y a sus representantes, de toda acción de terceros derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen los artículos pertinentes de las Especificaciones,

DECIMOTERCERO: EL CONTRATISTA se obliga al pago de las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo y demás prestaciones sociales y laborales, que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMOCUARTO: La cira será inspeccionada por la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, tal como se establece en las Especificaciones y tanto las cuentas como el recibo o parcial de los trabajos deberán conter con su aprobación.

DECIMOQUINTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente rescindido si el CONTRATESTA no iniciare los trabajos dentro de los dicz (10) días siguientes a la fecha en que se legalice este documento, o se le oforgue la fecha de proceder. También serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las senaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, siendo entendido que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMOSEXTO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/137,05 de conformidad con el Inciso@primero, Ordinai Segundo del Artículo 967 del Código Fiscal,

DECIMOSEPTIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del Exemo, Sr., Presidente de la República y el refrendo del Contralor dela República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días dei mes de 1980.

LA NACION.

S. E. ING. JULIO MOCK C. Ministro de Obras Públicas

Ing. FRANKLIN AROSEMENA Z. Representaciones Gorgona, S. A.

REFRENDO

DAMIAN CASTILLO D. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO NA-CIONAL-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Panamá, 25 de febrero de 1980

A PROBADO.

Exemo, DR. ARISTIDES ROYO Presidente de la República

> S.E. ING. JULIO MOCK C. Ministro de Obras Públicas

#### ANEXO A

#### CARPETA ASFALTICA

	Calles	Longitud	Ancho	Espesor	Ton. a Colocar	Malor 3/.
-	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ					
1.	Calle de circunvalación-ruta de buses (Calle 147 Este, Ave. 12-H Sur, Calle 148-A Este, Ave. Sur y Calle 149 Este) Ciudad Radial	2,700	7.50	2"	2,740	137,000.60
	TOTALES				2,740*	137,000.00

<sup>\*</sup> El precio de la tonelada de concreto asfáltico colocada = 8/.50.00 (incluye riegue de liga)

ING. ERASTO ESPINO
DIRECTOR DE L'AGENIERA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

#### AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA A:
MARISOL ZEPEDA SERRANO, para que por sí o por
medio de apoderado judicial comparezoa a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo JORGE ISAAC CARVAJAL CARRILLO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintitres (23) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez, (Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso Secretaria

L155156 (Unica publicación)

#### AVISO DE REMATE

Administradora Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor.

Colón, treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, Señálanse las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las tres de la tante del día 20 de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para lievar a cabo la práctica de la diligencia de remate en primera vuelta de la finca No. 5028, inscrite en el Registro Público, al Tomo 760, Folio 306, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a GLAIYS PORTER IXE PITTI, cuya descripción es la siguiente:

"Consiste en Globo de terreno situado en la jurisdicción del Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón

#### LINDEROS:

NORTE: Limita con el cerro Yambito, resto libre de la finca 4210 de la cual se segrega y punto Zamba Bonita, por el Sur, limita igualmente con resto libre de la finca 4210; por el Este, con Bahía de Las Minas; y por el Oeste, limita también con resto libre de la finca 4210 de la cual se segrega.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficiaria de 25 hec~ táreas.

Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) partes del avalúo de la finoa cuyo monto asciende a la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/25.000.00).

de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/25.000.00). Las ofertas serán oidas hasta las dos de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor habil en esta licitacion se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la finca en cheque certificado o en dinero en efectivo.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual debera ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta Administración y publicado por tres veces en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículo 1250 del Código Judicial.

#### COPIESE Y NOTIFIQUESE

Licdo, GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutora.

Licdo. AGUSTIN RUIZ CHING Secretario Ad- Hoc.

Es fiel copia de su original, que reposa en el expediente respectivo.

Cotón, 30 de enero de 1981

Licdo. AGUSTIN RUIZ CHING Secretario Au- Hoc.

#### **EDICTO EMPLAZATORIO**

El que Suscribe Juez Tercero del Circuito de Pana-má, con base a lo dispuesto por el artículo 300 del Có-

digo Civil, por medio del presente al públicohace saber: Que en el juicio especial de Interdicción del señor GIUSSEPPE SPINA DE GRACIA, se ha dictado una reso-

lución que en su parte pertinente dice así:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS. . . En consecuencia el que suscribe Juez Tercerodel Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECRETA la inter-dicción Definitiva de GIUSSEPPE VICENTE SPINA DE GRACIA, varón, panameño, de 34 años, hijo de Vicente Spina y Elvira De Gracia, nacido el 12 de diciembre de 1945, por encontrarse demente, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1386 del Código Judicial se discierne en firme en el cargo de Curador a su hermano señor ROCCOSPINA DE GRACIA, varón, panameño, ma-

yor de edad, con cédula S-138-98, con domicilio en vía Porras, casa 93 Bis, con las garantías que establece el artículo 308 del Código Civil. Se ordena publicar la presente declaración en la Gace

ta Oficial y consecuentemente inscribir en el Registro Público previa la ejecutoria de la misma conforme a lo ordenado por el artículo 300 del Código Civil.

Cópiese y notifiquese,

El Juez (Fdo.) Isidro A. Vega

Barrio (Fdo.) Luis A. Barría Secretario

En consecuencia se expide el presente edicto a fin de que el mismo sea publicado en la Gaceta Oficial conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Código Civil, para conocimiento del público interesado en el presente jui-

Liedo, ISIDRO A. VEGA BARRIOS (Fdo.) JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

Luis A. Barría (Fdo.) Secretario

(Unica publicacion)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de ANTONIO ZUBIETA DE LA GUARDIA (q.ep.d.), se hadictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice asi:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, yein-

tinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. VISTOS:.....

"En consecuencia, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panama, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley,

OECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión testamentaria de ANTONIO ZUBIETA DE LA GUARDIA (q.e.p.d.), desde el día 15 de noviembre de 1980, fecha de su deceso.

B) Que es heredera de conformidad con el testamento la señora MARIA TERESA DE ZUBIETA.

C) Que se tenga como Albacea Principal de conformidad con el Testamento al Sr. LUIS ZUBIETA PAREDES

y como Alhacea Sustituto a su orden individual, a AL-BERTO JOSE PAREDES Y FEDERICO HUMBERTO AZ-CARRAGA.

SE ORDENA:

A) Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algun interés legitimo en él:

B) Que se tenga al señor Director General de Ingresos como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones heriditarias:

heriditarias:

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

D) Se tiene a la Firma GALINDO, ARIAS y LOPEZ, como apoderado de la señora MARIA TERESA PAREDES DE ZUBIETA, en los términos del poder conferido.

Cópiese, y notifiquese (Fdo.) Alma L. de Vallarino La Juez,

(Fdo.) Carlos Strah C. Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy 29 de enero de 1981, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dra. Alma L.de Vallarino (Fdo.) Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carios Strah C., Secretario

1 155399 (Unica publicacion)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 2-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

#### HACE SABER.

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE DE JESUS CONTE en favor de Ana Clotilde Guardia de Con-te, Ana Matilde Conte Guardia, Mariela Eusebia Conte Guardia de Tapia, Gabriel Armando Conte Guardia y Mario José Conte Guardia; se ha dictado el auto que seguidamente se transcribe en su parte pertinente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE;---

Penonomé, diecinueve de enero de mil novecientos ochentayuno,

VISTOS En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de José de Jesús Conte, desde el día de su defunción ocurrida el día 19 de abril de 1980 en el Hospital del Seguro Social en la ciudad de Panama.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente Ana Clotilde Guardia de Conte y en sus condictores de hijos, Ana Matilde Conte Guardia, Gabriel Armando Conte Guardia, Mario José Conte Guardia y Mariela Eusebia Conte Guardia de Tapia:

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio los que se crean con derecho; y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril

La parte interesada puede retirarlas copias del edicto para su publicación por su cuenta,

Se tiene al Fisco Nacional como parte interesada a partir de este auto.

Cópiese y notifiquese.- (Fdo.) RAMON A. LAFFAURIE Q., Juez lo. del Cto. de Coclé.- (Fdo) Ignacio García G.,

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el terminode diez (10) días, y copias del mismo se pomen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy 23 de enero de 1981.

RAMON A. LAFFAURIE Q. Juez 10, del Cto, de Coclé

IGNACIO GUARDIA G. Secretario,

-025451 (Unica Publicación)

19

64

.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 30/01/81-22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Taito International, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 024374 Rollo: 001209 Imagen 0174 desde el seis de abril de mil novecientos setenta y

Que dicha sociedad acuerda su disolución median-te Escritura Pública #12,462del 30 de diciembre de 1980, de la Notaría Cuarta de Panamá según consta al Rollo 5328 Imagen 039 Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno a la 1:45 p.m.

Fecha y hora de expedición-

NOTA: Esta certificación no es válida si nolleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO (Certificador)

L-155226 (Unica Publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriqui, en funciones de alguacil ejecutor por medio del presente edicto.

HACE SABER:
se ha señalado el día martes veintiocho --28-de abril de mil novecientos ochenta y uno -- 1931 -- , para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en este Juicio Ejecutivo promovido por CHASE MA NHATTAN BANK contra GUILLERMO ENRIQUE GUERRERO CHAVARRIA, y que se descri-

ben ast:

"FINCA NUMERO: 6435, inscrita al folio 326, del tomo 637, de la Sección de la Propiedad, Provincia de
Chiriqui, consistente en un lote de terreno ubicado en

CANTEADORA, motor diesel (Kirloskar), tipo RA2, No. 268-1356, serie 100x100. Valorada en B/.3,500,00

RECORTADORA de madera, motor 5HP, dimensiones......LOTE DE FAJILLAS de 2a..... 30,00 150,00 LOTE DE FAJILLAS de 2a. B/. 200,000
LOTE DE FAJILLAS de 1a. de cedro. B/. 50,00
TRACTOR D7, Allis Chalmers B/. 1,500,0
Servira de base para este remate la suma de B/. 16, 200,00 50,00 730.00, que comprende el avaldo de los bienes cuyo remate se ha ordenado, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para acreditarse como postor habil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Pôngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspendientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en vir-tud de suspensión del despacho público decretado per el Organo Ejecutivo este se llevara a cabo el día habil siguiente, en las mismas horas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la ma-ñana nasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día señatado, pues de esa hora en adelante tendrán lugar las nujas y repujas de los licitadores.

David, 27 de enero de 1981.

El Secretario: (Fdo.) J. Stos. Vega

L-247357 (Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD : 29/01/81-10 CERTIFICA:

Que la Sociedad Oceanus Company, Inc., se encuentra registrada en la ficha: 006928 Rollo: 000272 Imagen: 0407 desde el quince de diciembre de mil novecientos setenta

Que dicha sociedad acuerda su disolución m ediante escritura pública #11505 de 29 de diciembre de 1980 de la Notaría Quinta de Panama según consta al Rollo 5808 Imagen 031 Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panama, veintinueve de enero de mil novecientos o-chenta y uno a la 1:46 p.m.

Fecha y hora de expedición...

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adherides los timbres correspondientes.~

HUGO DANIEL CARRILLO Certificador

L-200593 (Unica Publicación)

4

#### AVISO DE REMATE

RICARDO FERNANCEZ J. Secretario en funciones de Alguacil Ejecutivo dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIO-NAL Œ PANAMA CASA MATRIZ, contra la Sociedad CONSTRUCTORA VILLALAZ S.A. Y ADOLFO VILLALAZ PEREZ. por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra la Sociedad CONSTRUCTORA VILLALAZS.A. y ADOLFO VILLALAZ PEREZ se ha señalado el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el remate del bien mueble que se describe a continuación:

Un camión de volquete del año 1974, marca Fargo Mo-delo, PD600 con motor Disel de 6 inyectores, marca delo, P1.500 con motor Lissi de o injectal es, interes perkins, con cabina pintada de color amarillo, el cual no tiene vagón. La carrocería está en mal estado, corroída, totalmente, aboliada y sin para-golpe, llantas en mal estado, sin batería y motor de arranque, con un valor de cinco mil balboas (B/5,000.00).

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil balboas (B/.5,000) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Desde las ocho de la mañana (8:00 am) hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm) del día señalado para la subasta, se aceptarán las pujas y las repujas que pudieran

presentarse hasta la adjudicación al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se lievará a cabo el día siquiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas

horas señaladas.

Artículo 1259 Código Judicial: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco (5%) por ciento del avaluo dado a la Finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento, por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean ad-misibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el rematante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Artículo 37 de la Ley 20 de 1975. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costa en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir, en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate hoy, nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publi-cación legal.

RICARDO FERNANCEZ El Secretario en Funciones de Alguacii Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original. Panamá. 10 de febrero de 1981

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS LEPARTAMENTO DE COMPRAS

> AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 28- (Seg. Convocatoria)

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COM-

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen anuestro departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargo, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adqui-rir LLANTAS, TUBOS Y BATERIAS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMI DORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1981.-

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 25 de febrero de 1981.

LICDO, JORGE R. GIBBS C. Jefe del Depto. de Compras

Panama, 10 de febrero de 1981

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona OCCIDENTAL, en funciones de Juez Ejecutor, por media del presente Edicto.

EMPLAZA:
A MARIA FELICIA FRANCESCHI, de generales desconocidas, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona..., por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del termino de diaz (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente conquien se se-

guirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occ. hoy 22 de enero de mil novecientos 81, por el términode diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

Angel M. Tello D. Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental en funciones de Juez Elecutor

Gonzalo Candanedo Secretario Ad-Hoc

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Bie-nes propuesto por A. GIL. S.A. contra BONIFACIO HER-NANDEZ CHAVEZ, se ha señalado el día veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para que dentro de las ocho de la mañana y a las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen así;

1) Nueve (9) mesas, avaluada por los peritos en la su-ma de Cuatro balboes (B/100), total B/36.00; 2) treinta y uno (31) silias de madera, con cuero taburete, avaluay tho (31) shias the matters, con the course, abuttere, avaitated por los peritos en la suma de dos (B/2.00) balboas cada ma, total B/62.00; 3) Il sillas de madera, forradas, altas para el bar, avaitada en B/1.00, cada ma, total B/55.00, una caja de mísica, marca Rock-Cola, de 100, selecciones, avaitada en cien balboas (B/100.00), un enfisica, de hostiles (Olimbria) de potitos quarra de hostiles (Olimbria) de potitos quarra de como de sélecciones, avaluada en cien balboas (B/100,00), un enfriador de botellas (Display) de cuatro cuerpos de acero, avaluado en B/400,00, un entriador de botellas (display), marca True, de tres cuerpos, avaluado en B/250,00, un fregador cromado de tres divisiones, avaluado en B/250,00 una unidad de aire acondicionado marca Craysler Corp., avaluado en B/100,00; una Caja Registradora, en regular estado, avaluada en B/30.00, (marca N.C.R.) lobotellas de seco Herrerano, avaluado en B/2.00 cada una, total B/20,00; cuatro (4) botellas de Ron Bacardí, avaluada en B/2.50 c/u, total B/10,00 una botella de Whisky, Presidente, avaluada en B/7.00; una botella de Whisky, Jonn B, rojo, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00; dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00; dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6.00 dos (2) botellas de Ginebra Caballito en G 10, avaluada en B/ 5,00 dos (2) botellas de Gmebra Cambilito, avaluada en B/ 5,00 c/utotal B/10,00, una botella de Ginebra Smirnoff, avaluada en B/5,00 c/utotal B/10,00 botellas de Ginebra Campana, avaluada en B/3,00 c/u, total B/6,00 2 1/2, dos y media caja de cerveza grande, surtidas (balboas, atlas, Panamá), avaluada en B/8,00 c/u, total B/20,00, (sesenta botellas). Dos (2) Cajas de sodas Squirt, 20,00, (sesenta botellas). Dos (2) Cajas de sodas Squirt, con su caja, avaluada en B/S,00, c/u, total B/6,00, 28 botellas de Malta Vigor, avaluada en diez centésimos (B/0,00), c/u, total B/2,80, 11 totellas de Sodas Simples, avaluada en diez centésimos B/1,90, 18 botellas de soda Quinac, avaluada en B/1,50, 13 botellas de sodas Coca Cola, avaluada en B/1,30, una mesa para jugar dados, forrada en mascarda colludada en para social de sodas coca cola, avaluada en B/1,30, una mesa para jugar dados, forrada en mascarda colludada en B/1,30, una mesa para jugar dados, forrada en pañoverde, evaluada en la suma de B/50.00, 22 sillas de madera y cuero, avaluada en B/3.00, c/u, total B/66.00, 4 meses de madera conformica, y base de total B/66.00; 4 meses de madera confórmica, y base de hierro, avaluada en B/4.00, c/u; total B/16.00, una caja de Soda Coca-Cola, avaluada en B/3.00, 21amparas fluorescentes de cuatro tubos cada una, avaluada en B/7.50, cada una, total B/15.00; 60 caja de Cervezas vacías, avaluada en B/2.00, c/u, total B/12.00; 3 espejos grandes pegados a la pared, avaluados en B/10.00, c/u, total B/30.00 2 juegos de espejos pequeños, por 10 espejos pequeños, avaluados en B/2.00, c/u, total B/20.00; og. un mostrador de madera con fórmica con sus gavetas, avaluado en B/50.00. - Se hace constar que los blenes antes descritos, y debidomente inventariados y avaluados por los peros persones descritos y debidomente inventariados y avaluados por los peros p tos, y debidamente inventariados y avaluados por los peritos, arrojaron la suma de mil ochocientos cincuenta y seis balboas con setenta centésimos (B/1,856,70). Antes de dar por terminada, se suma y da un resultado de B/1,856,70).-

Servirá de base para el remate, la suma de mil ochocientos cincuenta y seis con 70 (1,856,70) y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de

la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se acen-Husta las cuatro de la tarde del dia senalado se acep-tarán las pujas y repujas que pudieran presentarse has-ta la adjudicación de los bienes al mejor postor. Se ad-vierte al público que si el día senalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organo Ejecu-tivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remaie en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de febrero de mil novecientos cchenta y uno (1981), a las tres de la tarde.

(fdo) CARLOS A, VILLARREAL) Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. CARLOS A VILLARREAL Secretario del Juzgaco Sogundo Municipal de Panamá.

-247176 (Unica publicación)

CARLOS STRAH CASTRELLON: Secretario del duz-gado Segundo del Circuito de Panamá; CERTIFICA: Que en este Tribunal cursa demanda ordinaria propuesta por Vicente Acevedo, José Antonio Alfaro y César Ca-rrasco contra Nitzia Judith Cuéllar Otalora y Luis Arturo Castillo Castro y la misma se encuentra en la etapa de dar traslado a los demandados, la presente certifica-ción tiene por objeto lo que dispone el artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 3 de febrero de 1981

Fit Secretario

CARLOS STRAH C. (L155349 unica publicación)

#### **EDICTO**

#### **EMPLAZATORIO NUMERO 38**

Panamá, 30 de enero de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA por este medio, al público;

Que, en el juicio de Sucesión Testamentaria del señor JUAN HERRERA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERODEL CIRCUITO. Panama, vein-

tinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. VISTOS: . .

el que suscribe, dUEZ TERCERODEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión tes-

tamentaria del señor JUAN HERRERA, desde el día 22 de marzo de 1976 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de conformidad al testamente abierto

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panama, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Ete-nes propuesto por A. Gil. S.A. contra BONIFACIO HER-NANDEZ CHAVEZ, se ha señalado el día veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para que dentro de las ocho de la mañana ya las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen así:

1) Nueve (9) mesas, avaluada por los peritos en la suma de Cuatro balboas (B/4,00), total B/36,00, 2) treinta y uno (31) sillas de madera, con cuero, taburete, avaluada por los peritos en la suuna de dos (B/2,00) balboas cada una, total B/62,00, 3) 11 sillas de madera, forradas, altas para el bar, avaluada en B/1,00, cata una, total B/55,00, una caja de mésica, marca Rock-Cola, de 100, selecciones, avaluada en cien balboas (B/100,00), un entrador de botellas (Display) de cuatro cueros de acero. friador de botellas (Display) de cuatro cuerpos de acero, friador de botellas (Display) de cuatro cuerpos de acero, avaluado en B/400.00, un enfriador de botellas (display), marca True, de tres cuerpos, avaluado en B/50.00, un fregador cromado de tres divisiones, avaluado en B/5.00 una unidad de aire acondicionado marca Craysler Corp., avaluado en B/100,00; una Caja Registradora, en regular estado, avaluada en B/30,00, (marca N.C.R.) 10 botellas de seco Herrerano, avaluado en B/2,00 cada una, total B/20,00; cuatro (4) botellas de Ron Bacardí, avaluada en B/2,50 c/u, total B/10,00; una botella de Whisky, Presidente, avaluada en B/7,00; una botella de Whisky, J-and B, valuada en B/6,00; una botella de Whisky, John B. rojo, avaluada en B/6,00; dos (2) botellas de Ginebra Caballito, avaluada en B/6,00; dos (2) botellas de Ginebra Caballito avaluada en B/6,00; c/utotal B/10,00; una botella de Ginebra Smirnoff, avaluada en B/5,00; dos botellas de Ginebra Campana, avaluada en B/3,00 c/u, total B/6,00; 21/2 dos y media caja de cerveza grande, surtidas (bal B/20,00; cuatro (4) botellas de Ron Bacardí, avaluada en 21/2, dos y media caja de cerveza grande, surtidas (balboas, atlas, Panamá), avaluada en B/8.00 c/u, total B/20.00 (sesenta botellas). Dos (2) Cajas de sodas Squirt, 20,00, (sesenta botellas). Dos (2) Cajas de sodas Squirt, con su caja, avaluada en B/8,00, c/u, total B/6,00; 28 botellas de Malta Vigor, avaluada en diez centésimos (B/0,10), c/u, total B/2,80; 11 totellas de Sodas Simples, avaluada en diez centésimos B/1,90; 16 botellas de soda Quinac, avaluada en B/1,60; 13 botellas de sodas Coca Cola, avaluada en B/1,30, una mesa para jugar dados, forrada en pañoverie, evaluada en la suma de B/50,00; 22 sillas de madera y cuero, avaluada en B/3,00, c/u, total B/60,00; 4 meses de madera confórmica, y base de hierro, avaluada en B/4,00, c/u; total B/16,00, una caja de Soda Coca-Cola, avaluada en B/3,00; 21ámparas fluorescentes de cuatro tubos cada una, avaluada en B/7,50 ne soa Coca-Coia, avaluada en B/3,00; 21amparas fuo-rescentes de cuatro tubos cada una, avaluada en B/7.50, cada una, total B/15,00; 60 caja de Cervezas vacías, ava-iuada en B/2.00, c/u, total B/120,00; 3 espejos grandes pegados a la pared, avaluados en B/10,00, c/u, total B/30,00 2 juegos de espejos pequeños, por 10 espejos pe-queños, avaluados en B/2.00, c/u, total B/20,00; un mos-trador de madera con formica con sus gavetas, avaluado en B/50,00. - Se hace constar que los bienes antes descritos, y debidamente inventariados y avaluados por los peritos, arrojaron la suma de mil ochocientos cincuenta y seis balboas con setenta centésimos (B/1,856,70). Antes de dar por terminada, se suma y da un resultado de B/1,856.70%.-

Servirá de base para el remate, la suma de mil ocho-cientos cincuenta y seis con 70 (1,856,70) y serán postu-ras admisibles la que cubra las dos terceras partes (2/3)

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de

la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse has-ta la adjudicación de los bienes al mejor postor. Se advicrte al público que si el día senalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de fe-brero de mil novecientos ocienta y uno (1981), a las tres de la tarde.

(fdo) CARLOS A. VILLARREAL.) Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. CARLOS A. VILLARREAL Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panama,

(Unica publicación)

CARLOS STRAH CASTRELLON: Secretario del Juz-gado Segundo del Circuito de Panamá; CERTIFICA: Que en este Tribunal cursa demanda ordinaria propuesta por Vicente Acevedo, José Antonio Alfaro y César Ca-rrasco contra Nitzia Judith Cuellar Otalora y Luis Artro Castro y la misma se encuentra en la etapa de dar traslado a los demandados, la presente certificación tiene por objeto lo que dispone el artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 3 de febrero de 1981

El Secretario

CARLOS STRAHIC. (L155349 unica publicación)

#### **EDICTO**

#### EMPLAZATORIO NUMERO 38

Panamá, 30 de enero de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA por este medio, al público;

#### HACE SABER!

Que, en el juicio de Sucesión Testamentaria del señor JUAN HERRERA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:
"JUZGADO TERCERODEL CIRCUITO.-Panamá, vein-

tinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. 

PANAMA, administrando justicia en nombre de la Regú-

PANAVA, auministranuo justicia en nomore de la Hepublica y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor JUAN HERRERA, desde el día 22 de marzo de 1976 fecha de su defunción.
SEGUNDO: Que de conformidad al testamento abierto

dejado por el causante son sus herederos sin perjuicios de terceros ZAIRA CALINA PALLARES HERRERA DE PIMENTEL; PERLA GLORIA PALLARES HERRERA, ELIZABETH ANA PALLARES HERRERA Y GUILLER-

MINA NARCISA HERRERA DE PALLARES. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algun interés en el judio rocas las personas que tengan argun interes en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publiquese el edicto respectivo. Tengase al Licdo. JORGE ISAAC IGLESIAS, como apoderado especial de las herederas declaradas y en los tér-

minos del mandato conferido.
Cópiese y notifiquese. . . (Fdo) El Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.
. (Fdo.) LUIS A. BARRIA. . . Secretario"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 30 de enero de 1981.

(Edn.) LICDO, ISIDRO A, VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA Secretario L 155395 única publicación)

#### DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 167

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHO-RREPA, HACE SABER:

Que el señor (a) VICENTE RODRIGUEZ DE MONTE-NEGRO, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, casada, con residencia en Pedregal, casa S/N Panama, con cédula de I.P. No. 7-9-802, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de piena propiedad, en concepto de venta un lote de Te-rreno Municipat urbano localizado en el lugar denomiredo Calle Gra. Santos Jorge del Barrio Ballos Corre-gimiento del Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos tinderos y medidas s siguientes:

son tas signimites:

NOBTE: Calle 3ra, Santos Jorge, con 31.62 mts.

SUR: Predio de Bernarda Pérez, con 35.08 mts.

ESTE: Terreno Municipal: con 12.79 mts.

OESTE: Calle El Hatillo, con 10.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE TRESCIENTOS

SETENTA Y CINCO ME INCS CUADRADOS CON CINCO

CENTIMETROS CUADRADOS (375.05 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo

Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1365 se fija el nece

Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1965, se fija el pre-sente Edicto en un lugar visible del fote de Terreno so-licitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho termino pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edictoal interesado, para su publicación por una sola vez en un perió-

dice de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de junio de mil novecientos setenta y

El Alcalde, (Fdo.) Licdo, EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Municipal

(Fdo.) LUZMILA A. DE OUIROZ

(L155486 unica publicación) LDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, siguiendo instrucciones impartidas por el señor Ministro de Comercio elndustrias, por medio dei presente EDICTO,

EMPLAZA:

A la empresa PANEL FOLD DOORS, INC., cuyo representante legal lo es el señor GUY DIXON Jr., para que sentante legal lo es el senor GUY DIXON Jr., para que dentro del término de diez días (10) contados desde la última publicación del presente EDICTO en un periódico de la locatidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en lademanda de indemnización que por cancelación unilateral de contrato de distribución ha interpuesto en su contra la sociedad denominada INDUSTRIAL TECNICA, S.A., advirtiéndole que de no hacer lo dentro del término correspondiente se le nombrara defensor de ausente con quien se seguira el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despanho de la Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de febrero de mit nove-cientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publica-

ción, a las once de la mañana. (Fdo) José A. Troyano P. Secretario Ad-Hoc. (L**24**7047) Unica publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panama, por medio del presente edicto,

FMPI AZA Al ausente, JUAN BAUTISTA PEREZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del termino de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el julcio de divorcio que en su contra a instaurado su esposa ELIZABETH CORBES, advirtiendole que siasí no lo hace dentro del termino expressado, se le nombre-rá un defensor de ausente con quien se continuará el jui-

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible la Secretarla del Tribunal hoy 22 de diciembre de 80, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación,

(Fdo.) Dra. ALMA L. DE VALLARINO Juez Segunda del Circuito

(Fde.) CARLOS STRAH C., Secretario

(L247005 única cublicación)

#### AVISO

De conformidad con el artículo 777, del Códigode Comercio, notificamos al público que hemos verdido el es-tablecimiento comercial denominado "MATERIALES TOBON". Según consta en la escritura No. 272 de 14 de enero de 1981 de la Notaria Quinta del Circuito de Pa-nama, a la señora GLORIA STELLA TOBON DE MU-

Panamá, 4 de febrero de 1981

(Fdu.) CLARA TOBON DE LE LA FUENTE Cédula No. 8-192-261

1a. Publicación

FOITORA RENOVACION, S. A